



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

RIO CUARTO, 8 de marzo de 2016.

VISTO, la nota presentada por la estudiante María Laura PÁEZ del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la carrera Abogacía y del Abogado Raúl Oscar ARRÁZOLA, docente a cargo de la asignatura Práctica Profesional I (Cód. 5126), solicitando que se le extienda el período de condicionalidad y

CONSIDERANDO

Que la estudiante, está inscripta en la carrera de Abogacía de nuestra Facultad.

Que en la Resolución Decanal N° 721/15 se les otorgó condicionalidad a estudiantes de la carrera Abogacía, donde se menciona a la alumna solicitante.

Que mediante nota, la estudiante solicita que se le extienda el período de condicionalidad para cursar la asignatura Práctica Profesional I (Cód. 5126).

Que lo solicitado por nota es avalado por el Docente a cargo de la asignatura en cuestión.

Que cuenta con la aprobación de la Secretaría Académica atendiendo la opinión del Docente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan cursar y rendir las asignaturas para avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad a la estudiante María Laura PÁEZ (D.N.I. N° 35.279.736), en la asignatura Práctica Profesional I (Cód. 5126), hasta el turno febrero-marzo 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 171/2016

I.C.